



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL No. 134 -2024/GG

Lima, 04 OCT. 2024

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, Resolución de Secretaria General N° 108-2022/SG, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Secretaria General (actualmente Gerencia General) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, conforme al artículo 14º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, a través de la Resolución de Secretaria General N° 108-20122/SG, de fecha 26 de julio de 2022, se designó a don Juan Carlos Montalvo Benites, Gerente de Administración y Finanzas, como funcionario responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de informes de servicio de control posterior y simultaneo, asumiendo en adición a sus funciones, las obligaciones, responsabilidades y funciones que le son atribuidas por la Directiva N° 014-2020- CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, seguimiento y publicación” y la Directiva N° 002-2019-CG-NORM “Servicio de Control Simultaneo”;

Que, al respecto, mediante Resolución de Secretaria General N° 230-2022/SG, de fecha 28 de setiembre de 2022, se aceptó la renuncia de don Juan Carlos Montalvo Benites al cargo de Gerente de Administración y Finanzas (actualmente Oficina General de Administración y Finanzas) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 084-2024/GG, de fecha 17 de setiembre de 2024, se designó a doña Iris Jeanette Muñoz Avellaneda, en el cargo de jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;





Que, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación” (en adelante, Directiva), cuyos objetivos son establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, por parte de la entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes; establecer las disposiciones de seguimiento de las recomendaciones, para evaluar y determinar su estado, por parte de los Órganos de Control Institucional y de la Contraloría General de la República, así como la supervisión efectuada por esta Entidad Fiscalizadora Superior; y, establecer las disposiciones para el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control; así como la publicación en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación;

Que, el punto 6.2, numeral 6.2.2, inciso 6.2.2.1, literal A) de la Directiva, dispone que el Titular de la entidad, como responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, tiene entre sus obligaciones la de designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, bastando con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión de las organizaciones de cada entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo” (en adelante, Directiva), cuyos objetivos son desarrollar disposiciones generales que regulan el Servicio de Control Simultáneo, sus etapas de planificación, ejecución y elaboración de informe, así como el seguimiento de sus resultados; establecer las disposiciones específicas que regulan las modalidades del Servicio de Control Simultáneo, así como las particularidades de sus respectivas etapas, responsables y plazos para su realización;

Que, el punto 6.1, numeral 6.1.8 de la Directiva, establece que el Titular de la entidad o el responsable de la dependencia, o quien estos designen, comunica a la Comisión de Control o al OCI, según corresponda, las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas, Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control e Informe de Orientación de Oficio;

Que, atendiendo al marco legal reseñado y a lo propuesto por la Oficina General de Administración y finanzas con el documento de vistos, corresponde emitir el acto resolutorio que designa al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Contraloría General





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



de la República del Perú, de conformidad con lo establecido en la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC, “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada por Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG y responsable del seguimiento y evaluación de las acciones preventivas o correctivas del Servicio de Control Simultaneo, conforme lo establecido en la Directiva N.º 013-2022-CG/NOR, aprobada por Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N.º 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N.º 2639, la Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG que aprueba la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC, “*Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación*”, la Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG, que aprueba la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultaneo” y con el visto bueno de la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 04 de octubre de 2024, a doña **IRIS JEANETTE MUÑOZ AVELLANEDA**, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanza, como funcionario responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de informes de servicio de control posterior y simultáneo, asumiendo, en adición a sus funciones, las obligaciones, responsabilidades y funciones que le son atribuidas por la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC, “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación” y responsable del seguimiento y evaluación de las acciones preventivas o correctivas del Servicio de Control Simultaneo, conforme lo establecido en la Directiva N.º 013-2022-CG/NOR, “Servicio de Control Simultaneo”;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Secretaria General N.º 108-2022, de fecha 26 de julio de 2019, a través de la cual se designó a don Juan Carlos Montalvo Benites, como funcionario responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a través de la Oficina de Gestión Documentaria la presente resolución al servidor designado y al Órgano de Control Institucional de la Entidad, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERPAR Claudia Ruiz Canchapoma
Servicio de Parques de Lima Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima



